

00002

I

RESOLUCION No. 11.684

AQUILES RIGAIL SANTALEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 21 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de mayo de 1.980, se ha otorgado ante el Notario 17° del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Galarza Arbelada, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA SARUI S.A."

QUE el Dr. Ríchal Armando Torán, debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la misma compañía.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobear la constitución simultánea de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA SARUI S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES, representado por cuatrocientas diez acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 17° de esta ciudad, al margen de la copia de la escritura pública de 26 de mayo de 1.980, ponga nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta constancia de su cumplimiento.

---2

ARTICULO TERCERO. Disponer que el señor Registrador -
de la Propiedad del cantón Guayaquil; a).- Inscribe la transferencia de dominio del bien in-
mueble que se aporta a la sociedad, ubicado en Guayaquil, -
descrito en la escritura pública de 16 de mayo de 1.980; -
y, b).- Cumpla con lo dispuesto en el inciso E' del Art. 31
de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el señor Registrador -
Mercantil del cantón Guayaquil; ---
a).- Inscribe la referida escritura pública y esta Resolu-
ción en el Registro a su cargo, de acuerdo con los Arts. --
152 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S.No.733
del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás ---
prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una so-
la vez, en uno de los periódicos de
mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura
pública de 16 de mayo de 1.980, que será elaborado por este
Despacho, y la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de
Compañías, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de -
junio de mil novecientos ochenta.

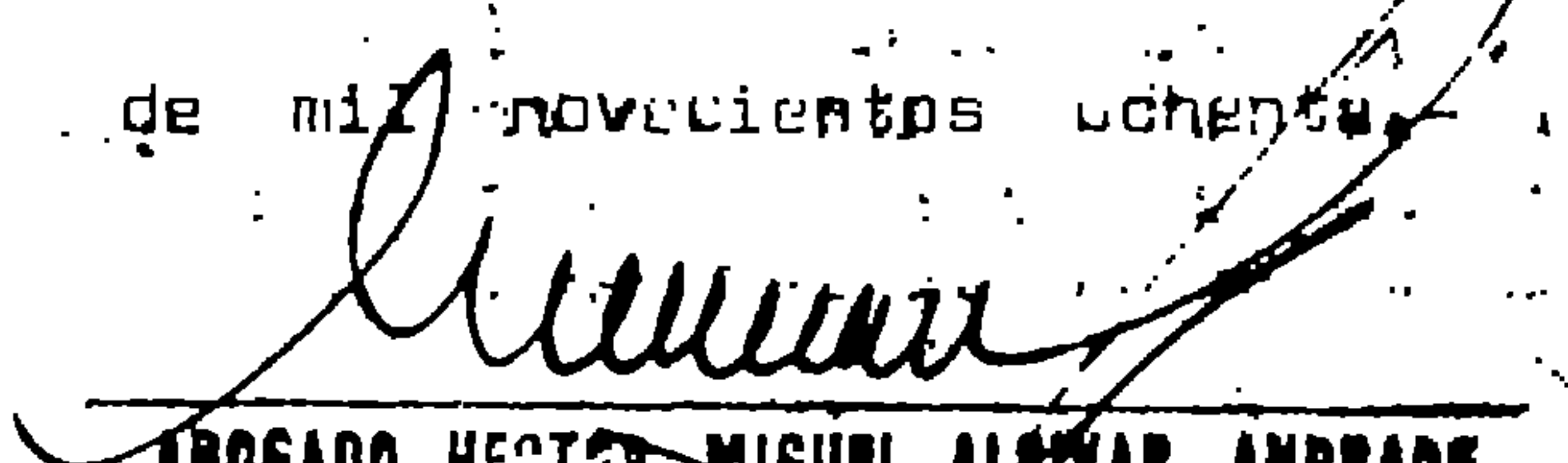
Aquíles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor -
Abogado Aquíles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías
en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de junio de mil
novecientos ochenta.-LO CERTIFICO.

Eleonor Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resol. No. 11.484
DI-CAT-gdm
17/6/80

queda inscrita esta Resolución de folios 19.460 a 19.464,
Número 4.479 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
mero 13.411 del Inventario. Guayaquil, quince de Julio
de mil novecientos ochenta. El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

